

Aclaración del Pliego de Condiciones que rige la licitación de la contratación de las obras de reparación y mantenimiento de los edificios administrados por PROCASA, en Cádiz, Número de Expediente: 8/2017-CO.

Por la presente se comunica a todos los interesados que se ha detectado un error mecanográfico en la Cláusula número 12.1) del citado Pliego, que queda redactada como sigue:

- **En la Cláusula 12.1):**

DONDE DICE:

“12.1) Precio..... hasta 75 puntos.

A la mejor oferta económica, precio más bajo, se otorgará 63 puntos. El resto de las ofertas obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada y se calculará en proporción al porcentaje de baja sobre los precios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de la siguiente manera:

Puntos obtenidos= (Baja x valoración máxima) / (Mejor Oferta)

Ejemplo:

Una proposición presenta una baja de 10%, siendo la mejor propuesta 63 puntos, que es el máximo consignado.

Segunda Oferta: Presenta una baja del 6%, luego la fórmula sería: $(6 \times 63) / (10) = 36$ puntos

Se incluirá la documentación en el sobre 3.”

DEBE DECIR:

“12.1) Precio..... hasta 75 puntos.

A la mejor oferta económica, precio más bajo, se otorgará 75 puntos. El resto de las ofertas obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta económica presentada y se calculará en proporción al porcentaje de baja sobre los precios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de la siguiente manera:

Puntos obtenidos= (Baja x valoración máxima) / (Mejor Oferta)

Ejemplo:

Una proposición presenta una baja de 10%, siendo la mejor propuesta 75 puntos, que es el máximo consignado.

Segunda Oferta: Presenta una baja del 6%, luego la fórmula sería: $(6 \times 75) / (10) = 45$ puntos

Se incluirá la documentación en el sobre 3.”

- **Aclaración sobre el punto 6. del Anuncio de licitación publicado el día 18/12/2017:** el plazo de presentación de ofertas es hasta las 14:30 horas del día **15 de enero de 2018.**